

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PUERTO DE IZTAPA, ESCUINTLA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	11
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 31 de Mayo de 2011

Señor
César Augusto Valladares Salazar
Alcalde Municipal
Municipalidad Puerto de Iztapa, Escuintla

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0104-2011 de fecha 19 de Enero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad Puerto de Iztapa, Escuintla, con el objetivo de Practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Falta de nombramiento en pago de viáticos
- 2 Facturas registradas no figuran razonadas ni autorizadas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento
- 2 Falta de Actas de Aprobación a los contratos administrativos
- 3 Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de nombramiento en pago de viáticos

Condición

En la revisión de los documentos de egresos, se determinó que en el pago de viáticos en el renglon 133, no aparece el nombramiento emitido por el Jefe del Departamento correspondiente donde autorice la comisión.

Criterio

Acta No 076-2010 de fecha diecinueve de agosto de 2010, en donde el Concejo Municipal aprobó el reglamento de gastos de Viáticos y en el artículo 4 dice: se autoriza el pago de gastos de viáticos y otros gastos conexos a que se refieren los artículos anteriores, a los servidores públicos y al personal de carácter temporal a quienes se les encomiende por autoridad competente y por escrito el desempeño de una comisión oficial, que deba cumplir fuera del lugar permanente de sus labores, en el caso de los trabajadores que cobren salarios por planillas, podrán autorizarles los pagos antes dichos siempre que en el lugar donde deben ejecutar la comisión o trabajo no hubiere trabajadores para la actividad que se necesite realizar.

Causa

Falta de interés por parte de los Jefes de Departamentos con que cuenta la municipalidad, ya que no emiten los nombramientos correspondientes para realizar una comisión.

Efecto

Falta de documentación de respaldo en el gasto ya que no existe el documento que respalde la comisión.

Recomendación

Al señor Alcalde Municipal gire instrucciones a cada una de departamentos que conforman la municipalidad, para que se dé cumplimiento obligatorio al reglamento de viáticos.



Comentario de los Responsables

En oficio de fecha 22 de febrero del año en curso, los responsables manifiestan: respecto a lo discutido en cada uno de ellos damos aceptado las deficiencias encontradas por el Auditor Gubernamental.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que los comentarios aceptan la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y el Director AFIM, por un monto de Q.7,000.00 a cada uno.

Hallazgo No.2

Facturas registradas no figuran razonadas ni autorizadas

Condición

En la revisión efectuada a los meses de febrero, mayo, julio, hay un buen porcentaje de documentos de respaldo que no se encuentran las firmas autorizadas por las personas responsables.

Criterio

Las Normas de Control Interno Gubernamental contenidas en el Acuerdo No. 9-2003 del Contralor General de Cuentas, número 2.4. AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de la organización independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma de que cada servidor público cuente con la identificación de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo".

Causa

Falta de aplicación de ésta normativa por parte de los funcionarios y empleados.

Efecto

Pérdida de transparencia y calidad del gasto, ya que la autorización de los documentos debe ser previa a la firma de los cheques.



Recomendación

Al Alcalde Municipal y Director Financiero Municipal que previo a la realización de cualquier pago, toda la documentación de respaldo debe estar debidamente autorizada..

Comentario de los Responsables

En oficio de fecha 22 de febrero del año en curso, los responsables manifiestan: respecto a lo discutido en cada uno de ellos damos aceptado las deficiencias encontradas por el Auditor Gubernamental.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración municipal reconoció la existencia de ésta deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q.6,000.00 a cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento

Condición

De acuerdo a la revisión efectuada en el area de préstamos se determino que el valor de los mismos que asciende a la cantidad de Q.3,000.000.00, fue destinado para gastos de funcionamiento, principalmente para pago de planillas.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 113 inciso a) reformado por el artículo 31 del Decreto 22-2010, establece que: Otros requisitos y condiciones de los préstamos internos y externos. En la contratación de préstamos internos y externos es necesario, además que; a) el producto se destine exclusivamente a financiar la planificación,



y ejecución de obras y servicios públicos Municipales, o a la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los existentes.

Causa

La falta de una planificación real sobre las necesidades municipales en la utilización de mano de obra provocan que se extralimiten en el gasto de funcionamiento.

Efecto

Al solicitar este tipo de préstamos hacen que se pierda la visión de servicio que se debe prestar al municipio ya que se utilizan fondos para pago de sueldos a trabajadores.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde para que se ajuste a la realidad presupuestaria y que toda nueva contratación que se realice sea porque es estrictamente necesaria.

Comentario de los Responsables

En oficio de fecha 22 de Febrero del año en curso los responsables manifiestan: respecto a lo discutido en cada uno de ellos damos aceptado las deficiencia encontradas por el Auditor Gubernamental.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que el comentario de la administración acepta la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los 7 integrantes del Concejo Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00, a cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de Actas de Aprobación a los contratos administrativos

Condición

En el proceso de auditoria se verifico en el grupo 0, respecto al renglon 022, se revisaron los contratos los cuales fueron suscritos, pero no fueron aprobados por la Autoridad maxima, por un monto de Q.111,607.14, sin iva.



Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República, el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, dice: APROBACION DEL CONTRATO. El contrato que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso. Cuando los contratos sean celebrados por los organismos Legislativo y Judicial, la aprobación corresponderá a su Junta Directiva o a la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 47.- Suscripción del Contrato. Los contratos que se celebren en aplicación de la presente ley, serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva en representación del Estado, cuando las negociaciones sean para las dependencias sin personalidad jurídica por el respectivo Ministro del ramo. Dicho funcionario podrá delegar la celebración de tales contratos, en cada caso, en los viceministros directores generales o directores de unidades ejecutoras. Cuando los contratos deban celebrarse en las entidades descentralizadas y las municipalidades, serán suscritos por la autoridad que corresponda de acuerdo con su Ley Orgánica o conforme el Código Municipal, supletoriamente en aplicación del párrafo primero del presente artículo.

Causa

incumplimiento por parte de las autoridades municipales de la normativa vigente.

Efecto

Al no contar con la aprobación de los contratos no se tiene la certeza jurídica para los efectos labores correspondientes.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones por escrito al Secretario Municipal y Jefe de recursos Humanos para que tengan a disposición del Concejo Municipal los contratos ya suscritos para que en punto de acta se apruebe los mismos.

Comentario de los Responsables

En oficio de fecha 22 de febrero del año en curso, los responsables manifiestan: respecto a lo discutido en cada uno de ellos damos aceptado las deficiencias encontradas por el Auditor Gubernamental.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que los comentarios de administración aceptan la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Alcalde Municipal y Secretario Municipal, por valor de



Q.2,232.14, para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al requerir el documento de haber enviado copia de los Contratos a la Contraloría General de Cuentas, se estableció que no se cumplió con dicho requisito, en lo referente a los contratos renglon 022, los cuales hacen un total de Q.111,607.14

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República , Ley de Contrataciones del Estado, artículo 74, indica que “ Se crea el registro de contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas, para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar su información” el artículo 75 del mismo cuerpo legal reza: “De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de 30 días contados a partir de su aprobación o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización”

Causa

Falta de cumplimiento por parte de las autoridades municipales de la normativa vigente, en cuanto de enviar los contratos suscritos a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

El no enviar oportunamente a la Contraloría General de Cuentas, todo contrato suscrito en la municipalidad dificulta efectuar la labor fiscalizadora correspondiente.

Recomendación

El Alcalde Municipal, deben girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos para que cumpla con presentar oportunamente toda información relacionada con los contratos administrativos a la Unidad de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio de fecha 22 de febrero del año en curso, los responsables manifiestan: respecto a lo discutido en cada uno de ellos damos aceptado las deficiencias



encontradas por el Auditor Gubernamental.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios de la Administración confirman lo planteado.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto número 57-92, del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83; y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Jefe de Personal por valor de Q.1,116.07.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CESAR AUGUSTO VALLADARES SALAZAR	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	HORACIO RIZZO PADILLA	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
3	ALFREDO SIERRA VILLEGAS	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
4	FELICITO ARRIAZA MELGAR	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
5	ELISEO FRANCO VILLALOBOS	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
6	CARLOS TELON CASTILLO	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
7	EDWIN WALDEMAR GARCIA CASTILLO	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
8	JOSE VICENTE CANTORAL HERNANDEZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
9	HUGO ARTEMIO SALAZAR TORRES	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
10	CARLOS ROBERTO ORTEGA GARCIA	JEFE DE PERSONAL	01/01/2010	31/12/2010
11	ISMAEL ISAAC DIAZ VICENTE	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

MANUEL DE JESUS VALLADARES MEJIA

Auditor Gubernamental

LIC. LUIS FRANCISCO ARREAGA MALDONADO

Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE IZTAPA, ESCUINTLA
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,155,000.00	0.00	1,155,000.00	564,552.85	590,447.15
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	521,000.00	462,755.34	983,755.34	582,660.34	401,095.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	22,000.00	0.00	22,000.00	41,116.00	(19,116.00)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	6,370,000.00	0.00	6,370,000.00	3,395,326.50	2,974,673.50
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,926,250.00	0.00	1,926,250.00	852,425.86	1,073,824.14
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,580,000.00	7,528,830.89	18,108,830.89	6,768,228.97	11,340,601.92
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14,425,750.00	-964,829.96	13,460,920.04	22,284,887.88	(8,823,967.84)
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	41,384.38	41,384.38	0.00	41,384.38
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	10,501,000.00	10,501,000.00	3,000,000.00	7,501,000.00
TOTAL:		35,000,000.00	17,569,140.65	52,569,140.65	37,489,198.40	15,079,942.25



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE IZTAPA, ESCUINTLA
 EJERCICIO FISCAL 2010
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	%PAGADO
SERVICIOS PERSONALES	11,384,304.00	380,552.54	11,764,856.54	8,852,205.46	75.24
SERVICIOS NO PERSONALES	2,679,700.00	3,127,088.17	5,806,788.17	5,418,320.53	93.31
MATERIALES Y SUMINISTROS	938,020.00	168,836.51	1,106,856.51	696,287.64	62.91
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	12,165,750.00	-3,385,930.15	8,779,819.85	5,470,652.18	62.31
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	309,582.00	185,044.00	494,626.00	379,637.51	76.75
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,500,000.00	7,294,899.38	8,794,899.38	8,641,037.00	98.25
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	5,387,644.00	10,344,424.85	15,732,068.85	14,886,824.20	94.63
ASIGNACIONES GLOBALES	635,000.00	-545,774.65	89,225.35	89,225.35	100.00
TOTAL	35,000,000.00	17,569,140.65	52,569,140.65	44,434,189.87	84.53

